

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resoluciones de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011, se adoptaron los acuerdos que se trasladan a continuación:

Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Don Borja Baturone Blanc.
- Don Santos Miñambres Martínez.
- Don Juan Peinado Valderas.
- Don Manuel Porto Tena.

2. Nombrar a los siguientes tenientes de alcalde, para que me sustituyan en caso de ausencia o enfermedad por el siguiente orden:

- Primer teniente de alcalde: don Borja Baturone Blanc.
- Segundo teniente de alcalde: don Santos Miñambres Martínez.
- Tercer teniente de alcalde: don Juan Peinado Valderas.
- Cuarto teniente de alcalde: don Manuel Porto Tena.

Por otro lado, notificar esta resolución a los interesados, publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en los artículos 44 y 46 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, de conformidad con el Reglamento antes citado.

Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1. Delegar en favor de los concejales de este Ayuntamiento, que se citan a continuación, la dirección y gestión de las siguientes Áreas y Servicios Corporativos:

- Don Santos Miñambres Martínez: Hacienda; Infraestructuras; Seguridad y Protección Civil.
- Don Manuel Porto Tena: Obras y Servicios.
- Doña María Ángeles Perán Romero: Deportes; Educación e Infancia.
- Doña Josefina Martínez Núñez: Mayores; Mujer; Servicios Sociales.
- Doña Silvia María Martínez Pino: Formación y Empleo.
- Doña Natalia Montero San Martín: Patrimonio y Vivienda; Agricultura; Transporte y Movilidad.
- Don Borja Baturone Blanc: Innovación y Participación Ciudadana; Organización y Recursos Humanos.
- Don Juan Peinado Valderas: Industria y Fomento; Economía y Planificación.
- Doña Bárbara Pacheco González: Juventud; Festejos.
- Doña María Teresa García-Donas Jiménez: Medio Ambiente, Salud y Consumo.
- Don Javier Cuesta Moreno: Comunicación; Cultura; Urbanismo.

La presente delegación que tendrá carácter genérico, comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos, que afecten a terceros.

Por otro lado, notificar esta resolución a los interesados, publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en los artícu-



los 44 y 46 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, de conformidad con el Reglamento antes citado.

Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1. Delegar a favor del concejal de este Ayuntamiento y segundo teniente de alcalde, don Santos Miñambres Martínez, la dirección y gestión de las siguientes Áreas y Servicios Corporativos: Hacienda; Infraestructuras; Seguridad y Protección Civil.

La presente delegación que tendrá carácter genérico, comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos, que afecten a terceros.

2. Delegar también con carácter específico a favor del citado concejal y segundo teniente de alcalde la función de ordenación de pagos, en los términos previstos en el artículo 186 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como la facultad de autorización de los documentos que impliquen la formalización de ingresos en la Tesorería Municipal, la conservación en su poder de una de las tres llaves del arca de caudales de la Corporación lo que le habilita como clavero y la rendición de cuentas, todo ello de conformidad con lo recogido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otro lado, notificar esta resolución al interesado, publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en los artículos 44 y 46 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el Reglamento antes citado.

Paracuellos de Jarama, a 16 de junio de 2011.—El alcalde (firmado).

(03/22.836/11)